

que Jesu-cristo es el representante genuino del Cristianismo.

Y mas lejos:

*Las relaciones no son el cristianismo: atacar una en el fondo y en la forma no importa atacar el cristianismo etc.*

V. añade que *menos importa suprimirlo así es que sus preguntas al parecer terribles y capaces de confundir, desaparecen sin ofender.*

Parce que del mismo modo que V. no nombra las cosas por el mismo nombre que los demás, V. tampoco las entiende del mismo modo, solamente así se explica que V. haya visto alguna intención de ofender al sentir los problemas que nos proponíamos discutir.

No pudiendo contestar la pregunta, que V. nota de paso *no ser un argumento*, V. me contesta con una insolencia de Voltaire—autor que podrá serle de provecho para sus empeñados trabajos sobre la educación de la mujer.

Su artículo empieza pues por una falta de cortesía y concluye con otra y no brilla más por la erudición que por la cultura: Sin discutir ni un momento el problema, el tema le ha servido de ocasión para llenar el papel con citas de Bilbao, lo que parece ser una condición de su temperamento, una necesidad para su salud. Lo confieso, las cuestiones religiosas tratadas de ese modo pueden figurar sin inconveniente al lado de los avisos de la Hesperidina.

Galo.

## COLABORACION.

### AZUL.

CUESTION CUEROS DEL AZUL, ANTE EL JUZGADO DEL CRIMEN DE DOLORES.

### CAPITULO IV.

(Conclusion.)

Llamo en seguida á otro de los referidos extractores de cueros, y la misma canción se reproduce: que yo era su enemigo personal etc. etc. Otra nueva providencia de arresto es incommunicación, con los testaferreros de sus certificados.

Llamo después á los otros dos, uno después de otro; todos traían estudiado la misma sofá, y como Bertoldo, querían que se les dejase escoger á ellos el árbol en que habían de ser ahorcados. Es decir que, no sabían ni lo que el Juez de Paz iba á preguntarles por cuenta ajena, no tenían esta facultad alguna para juzgarlos, solo se hallaba encargado de formular un esclarecimiento que ya otra vez había el mismo Juez eludido practicar sin previas y espresas órdenes, y querían estos Señores que les fuese admitida una recusación impertinente que equivalía á decir: "nosotros tenemos á Dios aparte, la Justicia no nos mete dieute y hemos de comprar cueños robados aunque el mundo entero diga que no podemos hacerlo."

Formulo pues el sumario ordenado, me abstengo de emitir juicio alguno fiscal sobre él, agrego las protestas presentadas por los rebeldes comerciantes, a quienes tan pronto fué posible puse en libertad con el partido por carecer y sin fianza alguna carcelera, hasta que el Juzgado departamental resolviera científicamente lo que convenga; y remito el sumario á Dolores para los efectos legales competentes, con fecha 23 de Diciembre de 1871, sin volver á pensar en el asunto por mucho tiempo.

¡Puede ser enemigo personal de nadie, el que de tal manera procede durante quince meses?

Pues bien: veámos lo que opinó el agente de Dolores en 20 de Mayo del corriente año. Voy á copiar textualmente su dictamen fiscal de esa fecha, dice así;

"Sr. Juez de 1<sup>a</sup> instancia. El Agente fiscal se ha impuesto detenidamente del Sumario levantado por el Juez de Paz del Partido del Azul, por orden de V. S. contra D. Martín Murga, D. José Aguirre y D. Florencio Inda, (1) y no

"ha podido menos que estrarlar la aberración incalificable del Juez de Paz D. José Botana, que sin embargo de ser recusado completamente por estos tres Señores, (2) fundándose en considerarlo como enemigo personal de ellos; el Juez de Paz desatendiendo la recusación que dejó indicado continuó conociendo indebidamente en el sumario, "cuyo empeño demuestra ensañamiento contra las personas que lo recusaron, circunstancia que hace insanablemente nulo el procedimiento del Juez de Paz D. José Botana; por lo que pido a V. S. se sirva proveer queda sin efecto lo obrado de fojas una á cincuenta y seis, y desglosando las primeras veinte fojas que preceden al folio uno, (3) las que se mandarán al Juez de Paz del Azul para que proceda conforme se ordenó en trece de noviembre de 1871, admitiendo la recusación si se interpusiere, nombrando para que inscruya el sumario al Procurador municipal en caso necesario, apercibiendo seriamente al ex-Juez de Paz D. José Botana, (4) por su procedimiento "ad-vitario" (testual) y condonándolo en las costas que indebidamente causó.—"V. S. sin embargo resolverá como lo crea más arreglado á derecho y á justicia, etc "Cipriano Muñoz."

Tal es el dictamen de este Señor. Vamos á comentarlo.

Como habrán observado mis lectores dejó intercaladas en su fiel transcripción cuatro llamadas de nota para insertarlas oportunamente, en lo que se parece este mi capítulo al código civil del Dr. Velez Sarfield, que es un libro muy lleno de notas, y á la verdad, andando entre jurisconsultos algo tiene que pegársenos á los legos y hasta zopencos habitantes de la campaña, que como yo por lo menos, no queremos ser bastante dóctiles para hacerles el gusto á los agentes fiscales de los Juzgados departamentales. Veámos pues las notas del editor.

(1) Al llegar aquí el autor, se olvidó de D. Matías Aguirre á quien también el Juez de Paz sumarió primero que á los otros tres Señores, y esto sin orden alguna del Juez del Crimen, cuya importante circunstancia, hace dudar al editor que diga verdad el autor del informe, al afirmar que "se impuso detenidamente del sumario" etc. etc.

(2) Vuelve á caer el autor en el mismo olvido, pues si los tres Señores á quienes se refiere, es cierto que recusaron al Juez de Paz "completamente," no lo es menos que el primero de los cuatro encasados, le recusó, "completísimo," pues lo hizo, solo primero, de mancomún con los otros después, y hasta por la vida ociosa como dicen nuestros paisanos. Pero si bien es cierto lo de, "completamente," se deduce de ahí que lo haya sido, "fundada y legalmente?" Eso lo veremos después de intercalar estas curiosas notas.

(3) Si no fuera por los respetos que, aunque no sean muy buenos, le merecen al editor los agentes fiscales, diría que esto.....m.....pero es suficiente decirle, que falta á la verdad; lo que es más decoroso y mas atento.

Si Señor, falta á la verdad el agente fiscal del Juzgado del Crimen del Departamento del Sud.

El sumario formulado en el Azul por órden del Juez Irigoyen, que dió principio el 1º de Diciembre de 1871 y fué remitido en fecha 23 del mismo mes, no podía tener, si hubiese sido agregado á las actuaciones de su referencia, colocación en la foja 21 de ella, sino en la 17, que es la que seguiría inmediatamente á la 16, en la que se mandó agregar á la causa la nota original de ese Juez ordenando la entrega de cueros a los interesados, seguida de todas las diligencias practicadas en su consecuencia, que ocupan las fojas 13, 14, 15 y 16, siendo la última fecha, en ellas contenida, la de 4 de Diciembre de 1871: mientras que las cuatro fojas que sin enumerarán de ese Juez ordenando la entrega de cueros a los interesados, seguida de todas las diligencias practicadas en su consecuencia, que ocupan las fojas 13, 14, 15 y 16, siendo la última fecha, en ellas contenida, la de 4 de Diciembre de 1871: mientras

que las cuatro fojas que sin enumerarán de ese Juez ordenando la entrega de cueros a los interesados, seguida de todas las diligencias practicadas en su consecuencia, que ocupan las fojas 13, 14, 15 y 16, siendo la última fecha, en ellas contenida, la de 4 de Diciembre de 1871: mientras

que las cuatro fojas que sin enumerarán de ese Juez ordenando la entrega de cueros a los interesados, seguida de todas las diligencias practicadas en su consecuencia, que ocupan las fojas 13, 14, 15 y 16, siendo la última fecha, en ellas contenida, la de 4 de Diciembre de 1871: mientras

minando con fecha 11 de Abril del mismo año, no pudieron nunca tener la fallación en este expediente, sino faltara á la verdad el agente fiscal al pedir que se desglosara lo que nunca, se había agregado. Lo que demuestra, que si los encasados me han recusado "completamente" el Juez, fiscal y escribano de Dolores, no quieren, NI ADMITIR SIQUIERA MIS SUMARIOS, ENTRE SUS PAPELES, como si ellos fueran unos apestados: lo que no me impide de decirles que son concienciados y tan bien hechos, que si llegan á ser presentados ante la Exma. Cámara de Justicia, y se me admite abogar por ellos, no serán declarados, ni ilegales, ni imperfechos, para ser hechos por un lego. ¡Yo se lo garanto!

(4) "Que se me aperciba seriamente y se me condené á pagar los costos que indubidablemente causé á los encasados." Dejando para más tarde el punto de "indubidablemente," como Vd. no les haya causado mas gastos que yo, Sr. Agente fiscal, á los vecinos del Azul como funcionario público, le aseguro que sería Vd. un agente fiscal muy honorable y al mismo tiempo muy económico. ¡Sabe Vd. todo lo que conmigo ó por mí, gastaron los cuatro protegidos suyos en los varios días del mes de Diciembre del año pasado que vivimos casi juntos en la comisaría? de dos á tres vasos de cerveza, con que me vieron espontáneamente al ir á visitarlos á su cuarto, en los momentos que la falta de declarantes me permitía llenar este amistoso y social deber.

Vea si personalmente hablando, se remos enemigos!

Mucho mas enemigo soy de Ud. y del Dr. Irigoyen que por uno y otro, como hombres públicos, no saben cumplir sus deberes mas ineludibles; y sin embargo, cuando después ó antes de acabar el arreglo de cuentas que en tal carácter tiene Vdes. tengo pendientes, alguna calva ocasión lo permita me complaceré en demostrarles mi personal atención, si la necesitan.....

Fatigado yo de tantas bromas voy á dejarlas á un lado para terminar, de veras esta mi primera enojosa tarea. La recusación que Vd. pretende, debí yo acatar, no tiene fundamento legal ni un juicio, Señor fiscal: la recusación de los Jueces es un derecho de todo criminal ó delincuente, pero si esta recusación se extendiera hasta los simples comisarios de policía, que de órden superior ó por su propia iniciativa, aprehenden y levantan el sumario competente á los reos, no comprende Vd. que estos no serían nunca aprehendidos ni sumariados? Si yo, que en el sumario de que aludimos no iba á tener otra jurisdicción que la de un simple comisario, hubiese admitido esa impertinente recusación ¿que sucedería?

Que las casas Aguirre y Pereda, Inda, Murga y Aguirre (José) que nada pagaron á la vindex pública por sus cueros mal habidos en mayor ó menor número; sumariados á su gusto como presupone el Dr. Irigoyen que lo serán por el Juez de Paz actual, (hermano consanguíneo del signatario), apoderado judicial después, y al fin siador de los encasados,) llegarían á ser proclamados como unos mártires de la tiranía de un Juez de Paz caprichoso y mal intencionado, de una fiera en fin, de un Neron ó de un Calígula, por ese Juzgado del Crimen Departamental.

Y quiere Vd. y el Dr. Irigoyen que yo acepte semejante proceder de Vdes. Teniendo como tengo el derecho de recursos en todos los terrenos, ya sea ante la conciencia pública ó ya sea ante los Tribunales Superiores, como jueces parciales en la *cuestión cueros del Azul*, en la cual sin duda alguna, a consecuencia de la mucha necotina que los buenos vecinos han depositado en sus judiciales cerebros, no saben hoy ni supieron antes, cumplir sus mas sagrados y públicos deberes?

Ahora bien: si como hombre soy generoso y á nadie gorrezco, como ciudadano argentino he jurado solemnemente ante Dios, ante la digna democracia y ante mi conciencia, mantener siempre enarbolada la noble bandera

de los eternos principios de *Verdad y de Justicia*, y ese juramento será cumplido por

José Botana y Montoto.  
Azul, Junio 24 de 1872.

## LAS CONFERENCIAS.

(PRÓLOGO DEL EDITOR TAQUIGRAFO.)

Para que los lectores del *Monitor* puedan conocer desde su primera publicación la índole de estas Conferencias, necesario nos parece decirles dos palabras sobre sus interlocutores.

D. Pascasio y D. Majin son dos hermanos gemelos á quienes liga ademas una antigua sociedad como dueños de un establecimiento rural en el Partido del Azul. No pueden hallarse fácilmente, pues, dos seres humanos á quienes la naturaleza haya ligado con mas apretados lazos.

Juntos nacieron, juntos se educaron, viajaron juntos y viven juntos aun, después de haber recorrido los dos tercios de su vida sin separarse jamás; y sin embargo, ¡oh poder sublime de la Providencia! no piensan del mismo modo siempre.

Son ambos tan activos y laboriosos como pueden serlo dos americanos de española raza, pero Dn. Pascasio se dedica mas a los trabajos materiales que a los intelectuales; y Dn. Majin, por el contrario, prefiere estos a aquellos.

Otra diferencia esencial se observa en ellos. Dn. Pascasio que ha perdido hace tiempo las poéticas ilusiones de la juventud, no ve ordinariamente en el mundo de los hombres remedio posible a sus aberraciones y naturales inconsecuencias. Desconfía hace tiempo de su propia razón y después de muchos años ya no confía absolutamente en la agencia.

Dn. Majin, es una de esas naturalezas excepcionales a las que el mal impresiona, las alegra el vicio y el ciego error las exaspera después de cuarenta años de amargos desencuentos; y sin embargo nunca la fe los abandona, nunca los obstáculos las amilan, y los hombres no las sojuzgan jamás a pesar de sus tiránicas preocupaciones, insensatas y rutinarias.

Tales son los interlocutores cuyos diálogos cívico-democráticos, me comprometo á taquigrafiar para los lectores del *Monitor*.

Con respecto a Perillan, tercer interlocutor de estas Conferencias, es un indio pampa, criado desde niño por Dn. Pascasio, quien le hizo cristianar y le enseñó personalmente a leer y a escribir, pero no pudo nunca a pesar de los mayores esfuerzos, enseñarle a raciocinar como un hombre culto y civilizado. Despues de enlazar toros, domar potros y cebar mate amargo, no sabe mas que expresar sus sentimientos i sus ideas con una naturalidad verdaderamente indígena.

Ni es absolutamente tonto, ni puede reputarse perfectamente discreto. Si no es precisamente malo, no es tampoco bueno. Lo que prepondera en su naturaleza es una malicia reconcentrada hasta la quinta esencia, un espíritu burlón en grado eminente y una independencia salvaje que no pudo docilizar nunca su pacífico pedagogico.

Despues de estas ligeras explicaciones hechas de mi propia cuenta, solo me lucumbe taquigrafiar, la

### CONFERENCIA I.

Instalados confortablemente cerca de la chimenea del comedor, dió principio el dialogo siguiente, al amor de un buen fuego de carbón vegetal que Perillan, cebando mate, se encargaba de afilar.

—Ya tenemos hermano Pascasio, dijo D. Majin, varios órganos de la Prensa en distintos pueblos de nuestra campaña, tenemos aquí mismo en nuestro pequeño establecimiento un taquigrafo práctico e inteligente con cuya cooperacion, nos será facil trasmisir á nues-